

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F02
Fecha Aprobación: 27 de enero de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 8 Página 1 de 14

2020CS031843

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

22/08/2020

N°:	934	AÑO:	2020	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
------------	------------	-------------	-------------	----------------	-----------------------------

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN				
OBJETO:		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LA REVISIÓN DE REQUISITOS Y PRESENTACIÓN ANTE LOS OCAD LOS PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO Y DE LOS MUNICIPIOS DE EL AGRADO, ISNOS, OPORAPA, PALESTINA, PITALITO, SALADOBLANCO, SAN AGUSTÍN, SUAZA Y TIMANA				
PLAZO:		CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.				
PRESUPUESTO ASIGNADO:		\$ 17.200.000,00 DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		Sección	215			
		Estructura Presupuestal	EP:A.2.1.3 / 3.1.2.2/FT:4/PR:\$ 17.200.000,00			
		Nº CDP				
CONCEPTO DEL GASTO:		FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD - SIN SITUACIÓN DE FONDOS/HONORARIOS				
TIPO DE CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
LUGAR DE EJECUCIÓN		AGRADO (HUILA), ISNOS (HUILA), OPORAPA (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITALITO (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SUAZA (HUILA), TIMANÁ (HUILA)				
ANTICIPO		SI		NO	X	Porcentaje%
FORMA DE PAGO		El DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000) , o fracción de mes, de acuerdo con el número de días ejecutados, según corresponda, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos del primer pago, se debe acreditar por parte del contratista, la actualización de la hoja de vida del SIGEP, aprobado por el Departamento y el Supervisor del contrato.				

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F02
Fecha Aprobación: 27 de enero de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 8
		Página 2 de 14

2020CS031843

	Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2010 y el Decreto 1273 de 2018 so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Así mismo, asignó a los Departamentos entre otras, ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de servicios que determina la Constitución y las leyes (Art. 298 Constitucional), así como la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. De igual manera le corresponde prestar asistencia técnica y seguimiento a los proyectos de inversión pública, den Bancos de programas y Proyectos del Departamento y las entidades Territoriales Municipales.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 asignó a los Departamentos, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios; promover, financiar o cofinanciar proyectos Nacionales, Departamentales o Municipales de interés Departamental; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

De acuerdo a lo anterior y conforme el Decreto Departamental 1338 de 2008, el Departamento Administrativo de Planeación tiene como objetivo general liderar, coordinar y orientar los procesos de planificación y ordenamiento territorial, ejecución de la inversión, brindar apoyo a los municipios mediante asesoría y asistencia técnica para el desarrollo de su capacidad institucional en la asunción de las competencias que la ley establece, para lo cual entre otras funciones, le corresponde orientar y coordinar con organismos y entidades públicas la formulación y ejecución de políticas, programas y proyectos para garantizar el cumplimiento y contenidos de los planes de ordenamiento de desarrollo departamental y los sectoriales determinados por la ley.

El Sistema General de Regalías SGR es un esquema de coordinación entre las entidades territoriales y el Gobierno Nacional, a través del cual se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios, con el fin de

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F02
Fecha Aprobación: 27 de enero de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 8 Página 3 de 14

2020CS031843

Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como una propiedad del Estado.

En ese sentido, el artículo 73 de la Ley 1530 de 2012 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, dispuso la creación del Banco de Programas y proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, y señaló que *“Todo proyecto de inversión que se presente para ser financiado con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías deberá estar debidamente viabilizado e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías que administrará el Departamento Nacional de Planeación, o en los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema que administrarán las entidades territoriales.”*

El artículo 42 *ibídem* concordante con el artículo 361 de la Constitución Política estableció que la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, será ejercida por la Secretaría de Planeación del Departamento beneficiario o la Oficina que haga sus veces.

De igual forma, el artículo 6 *ibídem* en concordancia con los artículos 26 y 27 estableció que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y designar ejecutor.

Los artículos 4 y 5 de la Ley 1530 de 2012 establecen que la Comisión Rectora del SGR es el órgano encargado de dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema, y es la encargada de definir las directrices generales, procesos, lineamientos, metodologías y criterios para el funcionamiento del SGR.

La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 045 de 2017 por el cual *“Se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR) y se dictan otras disposiciones”*, indica los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización y cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

El artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, estableció, entre otras funciones de la Secretaría Técnica del OCAD, recibir las solicitudes de ajustes y liberación de recursos, los proyectos de inversión presentados a consideración del OCAD, remitir los proyectos a comité consultivo para sus concepto, preparar y allegar toda la documentación necesaria para las sesiones como los estudios, informes o documentos que deban ser objeto de examen, análisis o deliberación por el respectivo OCAD.

Conforme a lo anterior el Departamento Administrativo de Planeación requiere apoyo profesional para brindar asistencia técnica a los Municipios de DE EL AGRADO, ISNOS, OPORAPA, PALESTINA, PITALITO, SALADOBLANCO, SAN AGUSTÍN, SUAZA Y TIMANA, en la revisión de requisitos generales y sectoriales para la viabilización, priorización y aprobación de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías presentados ante los OCAD, entre otras actividades requeridas para el funcionamiento de la Secretaria Técnica del OCAD, toda vez que en la actualidad no existe la disponibilidad de personal de planta por cuanto están desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan todo su tiempo laboral de acuerdo a la certificación expedida por el profesional adscrito a la Secretaria General.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F02
Fecha Aprobación: 27 de enero de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 8 Página 4 de 14

2020CS031843

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Actualmente la entidad no dispone de personal de planta suficiente para atender la necesidad de apoyo a las actividades del Departamento Administrativo de Planeación, debido a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral, conforme a la certificación expedida por la Secretaría General.

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no pueden suplirse con personal de planta, según la certificación expedida por la Secretaría General de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios con un profesional en ingeniería especializado, que acredite experiencia general mínima de dos (2) años y experiencia específica de (1) año relacionada con revisión y evaluación para presentación de proyectos.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Ley 1450 del 2011, y el Decreto 1082 del 2015, para contratar la prestación de servicios con la persona que acredite la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto del contrato.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LA REVISIÓN DE REQUISITOS Y PRESENTACIÓN ANTE LOS OCAD LOS PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO Y DE LOS MUNICIPIOS DE EL AGRADO, ISNOS, OPORAPA, PALESTINA, PITALITO, SALADOBLANCO, SAN AGUSTÍN, SUAZA Y TIMANA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

a. Del Contratista

1. Brindar acompañamiento al Departamento Administrativo de Planeación, para asistir técnicamente al Departamento del Huila y a los Municipios de DE EL AGRADO, ISNOS, OPORAPA, PALESTINA, PITALITO, SALADOBLANCO, SAN AGUSTÍN, SUAZA Y TIMANA, en la revisión de requisitos generales y sectoriales para la viabilización, priorización y aprobación de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías presentados ante los OCAD Regional, Departamental y Municipal, y apoyar su registro en el banco de proyectos de inversión del SGRSUIFP.
2. Apoyar al Departamento Administrativo de Planeación, para asistir al Departamento del Huila y a los municipios de DE EL AGRADO, ISNOS, OPORAPA, PALESTINA, PITALITO, SALADOBLANCO, SAN AGUSTÍN, SUAZA Y TIMANA, en la revisión y/o verificación de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de ejecución de los proyectos aprobados por el OCAD Regional y Departamental, dentro del término establecido por la Comisión Rectora del SGR.
3. Brindar acompañamiento al Departamento Administrativo de Planeación, en la asistencia al Departamento y los municipios de DE EL AGRADO, ISNOS, OPORAPA, PALESTINA, PITALITO, SALADOBLANCO, SAN AGUSTÍN, SUAZA Y TIMANA, en la revisión y/o presentación de los ajustes

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F02
Fecha Aprobación: 27 de enero de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 8 Página 5 de 14

2020CS031843

- a los proyectos financiados y aprobados con recursos del Sistema General de Regalías, en los OCAD Regional, Departamental y Municipal, y su registro en el banco de proyectos de inversión DEL SGRSUIFP, dentro del término establecido en la Comisión Rectora del SGR.
4. Tener disponibilidad para trasladarse a los municipios de DE EL AGRADO, ISNOS, OPORAPA, PALESTINA, PITALITO, SALADOBLANCO, SAN AGUSTÍN, SUAZA Y TIMANA, cuando las circunstancias del contrato así lo requieran.
 5. Apoyar al Departamento Administrativo de Planeación en la recolección de la información referente a los proyectos financiados con recursos del SGR, aprobados a los municipios de DE EL AGRADO, ISNOS, OPORAPA, PALESTINA, PITALITO, SALADOBLANCO, SAN AGUSTÍN, SUAZA Y TIMANA y el avance de los mismos según GESPROY.
 6. Asistir al Departamento Administrativo de Planeación en la recolección de información requerida para las sesiones de los OCAD Departamental y Municipal de DE EL AGRADO, ISNOS, OPORAPA, PALESTINA, PITALITO, SALADOBLANCO, SAN AGUSTÍN, SUAZA Y TIMANA, y acompañar las sesiones que se desarrollen en la ejecución del presente contrato.
 7. Proyectar oficios y respuestas a las diferentes peticiones, quejas, recursos, reclamaciones y solicitudes, que le sean asignados por el Director del Departamento Administrativo de Planeación y/o por el Supervisor de manera física o virtual a través de la Extranet, en temas relacionados con el objeto del contrato, para lo cual, el Contratista debe solicitar la creación de un usuario propio en la Extranet de la Gobernación del Huila.
 8. Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 9. Cumplir con las obligaciones de los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y, Aportes Parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
 10. Mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del contrato.
 11. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice el Supervisor del Contrato.
 12. Mantener absoluta reserva de la información suministrada dentro del cumplimiento del objeto contractual.
 13. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas ante el supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento del periodo de ejecución.

b. De la entidad.

1. Cancelar a EL CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del contrato
2. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato.
5. Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.
6. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio y Acta final del respectivo contrato.

4. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante Resolución 411 de del 26 de Agosto de 2014, el Gobernador del Departamento del Huila, delegó en el Secretario General, la ordenación del gasto de los recursos de funcionamiento del Sistema General de

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F02
Fecha Aprobación: 27 de enero de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 8 Página 6 de 14

2020CS031843

Regalías – Fortalecimiento Secretaría Técnica de la OCAD y Monitoreo, Seguimiento, Control y evaluación, por lo cual este deberá tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos con personas de derecho público o privado que requiera el Departamento del Huila - Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y sus pagos se efectúen con cargo al presupuesto de funcionamiento del Sistema General de Regalías. En la presente Contratación el Departamento Administrativo de Planeación como responsable de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD actúa como generador de la necesidad requerida y la Secretaría General como ordenador del gasto de funcionamiento.

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012 y a la orientación dada por el Departamento Nacional de Planeación mediante Concepto 20133220506631 del 19 de Junio de 2013, “ respecto de las Secretarías de Planeación, se podrán realizar gastos que se orienten a incrementar la capacidad organizativa, de conocimiento y fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de estas en la formulación, presentación y verificación de requisitos de los proyectos, debiéndose precisar que, en todo caso , no se podrán financiar con estos recursos gastos diferentes a los relacionados con el funcionamiento SGR.....”

“Lo que resulta claro de la normatividad citada, es que tales recursos deben utilizarse con exclusividad en la puesta en marcha del SGR, y cuando se trate del apoyo a las Secretarías de Planeación, deben destinarse únicamente a incrementar su capacidad institucional para la revisión y verificación de los proyectos de inversión, puesto que la destinación de recursos de funcionamiento a las oficinas de planeación se hace en virtud a que aquellas fungen como secretarías técnicas de los OCAD.”

La presente Contratación se financiará con rubros incorporados mediante Decreto No. 0240 de 2019 “Por el cual se incorporan recursos al presupuesto de rentas y recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, en la suma de \$ 195.271.000 recursos del Sistema General de Regalías– Fortalecimiento Secretarías Técnicas del OCAD Departamental 2019 -2020.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Considerando que se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de funciones de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, para lo cual se requiere los servicios de un profesional que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F02
Fecha Aprobación: 27 de enero de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 8 Página 7 de 14

2020CS031843

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Por consiguiente, se contrata directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos, que demanda conocimientos profesionales, además de prever la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación temporal que se requiere del profesional, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social. Bajo estos parámetros el Departamento Administrativo de Planeación estimó su valor en la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.200.000) el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, la Entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad y experiencia exigidas.

Para los efectos de esta contratación, la entidad (Dependencia generadora de la necesidad) verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

1. Oferta de servicios.
2. Fotocopia legible del documento de identificación
3. Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- aprobadas por la oficina de talento Humano.
4. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
5. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago de los respectivos aportes correspondientes al periodo actual.
6. Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos.
7. Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia profesional y específica.
8. Fotocopia legible de la tarjeta profesional (si aplica).
9. Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente (si aplica).

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F02
Fecha Aprobación: 27 de enero de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 8 Página 8 de 14

2020CS031843

10. Verificar la definición de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años (si aplica).
11. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
12. Certificado del Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
13. Verificar los Antecedentes Judiciales del futuro contratista expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
14. Examen pre - ocupacional.
15. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
16. Certificación expedida por la Secretaría General sobre la no disponibilidad de personal de planta para satisfacer la necesidad.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el

punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el análisis de los aspectos recomendados en la guía:

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios profesionales, que permita a la entidad disponer del servicio por parte de un profesional idóneo para satisfacer la necesidad de apoyo para las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración Decisión OCAD, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, artículo 32 de la ley 80 de 1993; literal h), numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con la persona natural que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida.

Lo anterior, permite a la entidad contar con un profesional idóneo y satisfacer la necesidad requerida, ya que de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaría General la Administración no dispone de personal de planta suficiente para ejecutar el objeto del contrato.

La celebración del contrato de prestación de servicios se rige por el numeral 3°, artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h), numeral 4°, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. La contratación directa faculta a la dependencia para contratar con una persona natural que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que tenga la idoneidad y experiencia exigida, la cual se verificará de acuerdo a los documentos señalados en el ítem de criterios de selección del contratista.

El plazo del contrato será de **CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020** y la forma de pago será mediante mensualidad vencida de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000) MCTE**, o fracción de mes de acuerdo con

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F02
Fecha Aprobación: 27 de enero de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 8 Página 9 de 14

2020CS031843

el número de días en que efectivamente se prestó el servicio, previa presentación del informe de actividades realizadas durante el periodo, junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista expedida por el supervisor del contrato.

Que revisado el historial contractual de la entidad a continuación se señalan algunas contrataciones con objetos y obligaciones que guardan relación con el servicio que se pretende contratar:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
423 DE 2016	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS PROYECTOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO Y DE LOS MUNICIPIOS DE: ELÍAS, GARZÓN, GUADALUPE, PITAL, PITALITO, SALADOBLANCO, SAN AGUSTÍN, SUAZA, TELLO Y TIMANÁ, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	\$34.860.00 0	8 MESES y 9 días
237 DE 2015	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGR DEL DEPARTAMENTO Y DE LOS MUNICIPIOS DE ELÍAS, GARZÓN, GUADALUPE, PITAL, PITALITO, SALADOBLANCO, SAN AGUSTÍN, SUAZA, TELLO Y TIMANÁ, SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR.	\$32.000.00 0	8 MESES
091 DE 2017	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PRESENTACIÓN A LOS OCAD DE LOS PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LOS MUNICIPIOS DE PALESTINA, ISNOS, PITALITO, SAN AGUSTÍN Y OPORAPA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	\$44.100.00 0	10 MESES Y 15 DIAS
0310 DE 2018	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LA VERIFICACION DE REQUISITOS Y PRESENTACION ANTE LOS OCAD DE LOS PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$46.200.00 0	11 MESES

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F02
Fecha Aprobación: 27 de enero de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 8
		Página 10 de 14

2020CS031843

	DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA, PAICOL, LA PLATA, SALADOBLANCO, VILLAVIEJA, ACEVEDO, YAGUARA, IQUIRA Y ALGECIRAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
--	--	--	--

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, se deja constancia que en la presente contratación no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, para la ejecución del objeto a contratar la entidad requiere contratar los servicios de un profesional que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría Técnica del OCAD.	Posible	Moderado	Moderado	Medio			
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Impacto negativo y mala orientación en la formulación y presentación de proyectos a la Secretaría Técnica del OCAD.	Posible	Menor	Bajo	Bajo			
No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1 y 2	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	Mayor	1	Raro	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual	

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F02
Fecha Aprobación: 27 de enero de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 8 Página 11 de 14

2020CS031843

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El Supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos con el visto bueno del Director del D.A.P., y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Secretario General.

12. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de		X

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F02
Fecha Aprobación: 27 de enero de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 8
		Página 12 de 14

2020CS031843

			la suscripción del acta de inicio		
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación.		X
Garantía de pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		X
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.		X
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.		X

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F02
Fecha Aprobación: 27 de enero de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 8
		Página 13 de 14

2020CS031843

Salud.	Educación.	Administración y Finanzas	Medio Ambiente y Cambio Climático.
Tecnologías de la Información y Comunicación TICs.	Vivienda.	Infraestructura	Agropecuaria y Minero
Fortalecimiento Institucional	Deporte y Recreación	Cultura y Turismo	Infraestructura y Vivienda Rural
Buen Gobierno	Agroindustria	Asociatividad	Etnias – Grupos en Equidad
Ciencia, Tecnología e Innovación	Ordenamiento Territorial.	Productividad y Competitividad.	Transparencia y Participación Ciudadana

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
09 Municipios del Departamento del Huila (Ver punto 6. Valor estimado del contrato)	\$ 17.200.000,00
Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si ☒ No ☐ El Proyecto regional a que municipios beneficia: 09 Municipios (EL AGRADO, ISNOS, OPORAPA, PALESTINA, PITALITO, SALADOBLANCO, SAN AGUSTÍN, SUAZA Y TIMANA) del Departamento del Huila. Se anexa valor por municipio Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar se encuentran incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones según Acta N° 06 del 30 de enero de 2020 con el código UNSPSC 80111701.	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI ☒	NO ☐
--	--	-----------------------------

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ESCENARIO: (Ver Plan de Desarrollo)
SECTOR: (Ver Plan de Desarrollo)
PROGRAMA: (Ver Plan de Desarrollo)
OBJETIVO: (Ver Plan de Desarrollo)
METAS DE RESULTADO: (Ver Plan de Desarrollo)
METAS DE PRODUCTO: (Ver Plan de Desarrollo)
METAS DEL PROYECTO: (Ver Proyecto)
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DE PRODUCTO: (Ver plan de Desarrollo)
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: (Ver Proyecto)

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F02
Fecha Aprobación: 27 de enero de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 8 Página 14 de 14

2020CS031843

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI	NO
INSUMOS QUE AFECTA: (Ver Proyecto)		
RECURSOS ASIGNADOS	SI	NO

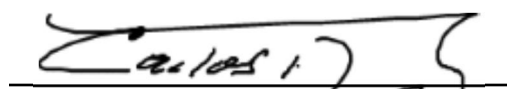
ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

OBSERVACIONES:

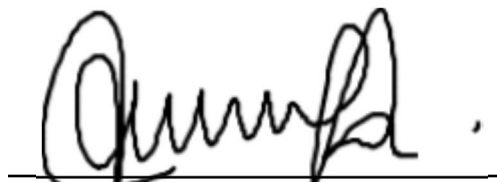
Neiva, Agosto 26 de 2020

Revisó: Diego Fernando Gaviria Claros, Natalia Medina Melani, Adriana Alarcon Rodriguez, Carlos Alberto Cuellar Medina

Proyectó: Sergio Andrés Trujillo Perdomo



CARLOS ALBERTO CUÉLLAR MEDINA
Director Departamento Administrativo de Planeación



ADRIANA ALARCON RODRIGUEZ
Secretaria General



SERGIO ANDRÉS TRUJILLO PERDOMO
Responsable Técnico